Orden 63/2025, de 13 de mayo por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al asesoramiento técnico para la gestión y aprovechamiento común de los montes. Castilla-La Mancha.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla la Mancha

Ámbito de aplicación

Castilla - La Mancha

Objeto

La presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y realizar la convocatoria, para la anualidad de 2025, para la concesión de ayudas destinadas al asesoramiento técnico necesario para incrementar la capacidad de gestión y la comercialización de productos forestales en los montes de titularidad pública de las mancomunidades de municipios de la región en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La finalidad de estas ayudas es, por tanto, la creación y fomento de unidades de gestión de tamaño superior al del municipio que permitan potenciar los diferentes aprovechamientos y usos del monte, consiguiendo así generar actividad económica de manera sostenible que permita la creación de empleo y la fijación de la población.

Importe

La intensidad de la ayuda podrá llegar a ser del 100% del coste total subvencionable. El importe máximo subvencionable por solicitud será de 40.000€.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias las entidades locales que manifiesten su voluntad expresa de constituirse en una mancomunidad entre cuyos fines se encuentren los determinados en esta orden de ayudas, para lo cual podrán designar, mediante acuerdo plenario, una entidad local representante de todas ellas a efectos de la tramitación administrativa de la solicitud.

Plazo, lugar y forma de presentación

Las solicitudes se presentarán exclusivamente de forma electrónica, conforme al formulario normalizado al que se acompañará la documentación exigida, disponible en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de 4 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y se dirigirán, junto con el resto de documentación exigida, a la persona titular de la Dirección General.

Fecha de publicación de la orden en el Diario Oficial de Castilla La-Mancha: **19 de mayo de 2025**.

Documentos adicionales

ORDEN 32/2025 de 13 de mayo_BBRR